CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS EN LA MODALIDAD DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS GANADORES DEL X ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CULTURA

I. PRESENTACIÓN:

Para la Secretaría de Cultura y Turismo, el apoyo al talento Huilense es de gran importancia para el desarrollo del capital social, la siguiente convocatoria se fundamenta en la ordenanza No. 009 de 2001 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CULTURA"** y su reglamentación vigente. Es nuestro propósito promover la participación de los Artistas, Creadores y Gestores huilenses accediendo a recursos públicos que permitan el fortalecimiento de los procesos Culturales y propiciar espacios para la promoción del talento local en los diferentes escenarios locales, nacionales e internacionales.

La equidad, la transparencia y el apego a la ley general de cultura rigen en todos los momentos operativos de la asignación, como un proceso de conocimiento público y democrático, para lo cual se convoca públicamente a los seleccionados, beneficiarios de apoyos en cofinanciación de las representaciones del Departamento en otras regiones del País y en el exterior, de conformidad con el Decreto 772 de 2001.

II. FUNDAMENTO LEGAL:

***Constitución Política de Colombia, en especial los Artículos 2, 70, 71, 72"**

***Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura "**Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura", Artículos 17 y 18.

Ordenanza No. 009 de 2001 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CULTURA", modificada por las Ordenanzas 054 de 2001, 010 de 2010, 003 de 2011 y 029 de 2015

Decreto 0772 de 2001 "Por el cual se reglamenta el encuentro departamental de cultura"

Ordenanza 0020 de 2020, Plan de desarrollo "Huila Crece" 2020-2023: Sector Cultura: Programas: HUILA CRECE EN CULTURA Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL y GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL HUILENSE.

Ordenanza 004 de 2021: "POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE REGISTRO" (SIC)**.**

Y todas aquellas normas relacionadas con el sector cultural, que guardan correlación con la presente Convocatoria.

III. OBJETIVOS:

- ✓ Efectuar apoyo y reconocimiento a los procesos de los Artistas, Creadores y Gestores Culturales del Departamento del Huila, para el fortalecimiento y cualificación de las expresiones artísticas, la preservación del patrimonio y la difusión de los valores culturales del territorio.
- ✓ Reconocer, promocionar y difundir las expresiones culturales y artísticas del Huila.
- ✓ Fortalecer los procesos de formación cultural y propiciar los espacios para su difusión en los diferentes escenarios locales, Nacionales e Internacionales.
- ✓ Generar circulación a las expresiones culturales más representativas del Departamento, facilitando su desplazamiento a otras regiones de Colombia y del Exterior en la promoción de la identidad del Huila como pueblo.

IV. ¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL APOYO ECONÓMICO?

Todas las Personas naturales y jurídicas, que, de forma individual o colectiva fueron seleccionadas según el acta del encuentro Departamental de Cultura de la versión 10°, realizado en el año 2021.

V. ¿QUIÉNES NO PUEDEN ACCEDER AL APOYO ECONOMICO?

Quien, inclusive siendo ganador, sea:

a. Funcionarios públicos de la gobernación del Huila.
b. Funcionario de Las Cajas de Compensación Familiar y las Cámaras de Comercio.
c. Organizaciones o entidades sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en el Departamento del Huila.
d. Personas jurídicas que tengan como representante legal a contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación del Huila.
e. Organizaciones o entidades que presenten propuestas de bibliotecas escolares, universitarias, ni aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.

f. Entidades con ánimo de lucro (sociedades anónimas, compañías limitadas, SAS, entre otras).
g. Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

PARÁGRAFO 1: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso, posterior al desembolso de los apoyos, para lo cual se adelantarán los procedimientos de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2: Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las normas vigentes, en especial las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

VI. ESTA CONVOCATORIA NO APOYA:

a) Manifestaciones de carácter religioso o político.
b) Manifestaciones culturales que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o atenten contra la integridad de los animales.

VII. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Documentos administrativos Persona natural

1. Propuesta firmada, el cual debe contener: nombre del evento a participar, información del desplazamiento, actividades a llevar a cabo y cuadro de costos asociados al propósito de la circulación.
2. Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) de la Persona natural postulante.
3. RUT de la Persona natural participante con fecha de impresión 2022
4. Para menores de edad: Corresponden a quien ejerce la representación legal, además de adjuntar copia del registro civil y tarjeta de identidad del menor.
5. Certificado bancario vigente.
6. Certificación como ganador del X Encuentro de Cultura 2021.

7. Invitación oficial de los organizadores del certamen y cumplir con el lleno de los requisitos de la convocatoria al certamen que invita.
8. Demostrar que la persona natural está en constante ejercicio artístico y conserva la calidad que lo hizo acreedor a la elección.
9. Estar registrado en el Sistema de Información Turístico y Cultural “SITYC” Huila.

Documentos administrativos Persona jurídica

1. Propuesta firmada, el cual debe contener: nombre del evento a participar, información del desplazamiento, actividades a llevar a cabo y cuadro de costos asociados al propósito de la circulación.
2. Una (1) copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula) del representante legal de la organización.
3. RUT de la persona Jurídica con fecha de impresión 2022.
4. Rut del representante legal con fecha de impresión 2022.
5. Certificado bancario vigente de la persona jurídica.
6. Certificación como seleccionado del X Encuentro de Cultura 2021.
7. Invitación oficial de los organizadores del certamen y cumplir con el lleno de los requisitos de la convocatoria al certamen que invita.
8. Demostrar qué el grupo está en constante ejercicio artístico y conserva la calidad que lo hizo acreedor a la elección.
9. Estar registrado en el Sistema de Información Turístico y Cultural “SITYC” Huila.

- ✓ Si es entidad privada: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.

- ✓ Si es entidad pública: Copia del decreto, acuerdo, ordenanza, acto administrativo o documento por medio del cual se acredita su creación y existencia, así como el acta de nombramiento de su representante legal.

- ✓ Grupos étnicos, comunidades NARP y pueblos ROM: Certificación expedida por el Ministerio del interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o resolución de la Dirección de asuntos étnicos del Ministerio del interior, que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

VIII. ASIGNACIÓN DE RECURSOS - MODALIDAD ESTIMULOS:

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, entregará estímulos económicos a las personas o agrupaciones solicitantes ganadoras de la versión X del Encuentro Departamental de Cultura, de acuerdo con el valor requerido por el postulante, y en todo caso, se considerarán los factores de desplazamiento y gastos directamente relacionados con la representación que se propone.

El valor máximo a considerar como estímulo por persona será de $10.000.000.

IX. CRONOGRAMA.

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Se realizará a través de la página web de la Gobernación del Huila y redes sociales de la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila: A partir del 8 de marzo de 2022 www.huila.gov.co Facebook: @secretaría de cultura y turismo del Huila
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Hasta las 05:00 pm del 29 de marzo del 2022 en las oficinas de la Secretaria de Cultura y Turismo del Huila, carrera 5 No. 21 – 81, piso 3, centro de convenciones “José Eustasio Rivera” Neiva – Huila. (único canal habilitado para la recepción) **Nota:** No serán aceptadas solicitudes enviadas por otros medios.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Se realizarán de acuerdo a los resultados de los comités periódicos de verificación de requisitos y asignación de recursos, a través, de la página web de la Gobernación del Huila www.huila.gov.co y Facebook: @secretaría de cultura y turismo del Huila

X. REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ANEXOS

Las solicitudes serán revisadas por un Comité Técnico designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, el cual tendrá como fin corroborar el cumplimiento de los requisitos y anexos de la documentación solicitada por dicha convocatoria.

En caso de que el solicitante no presente correctamente los documentos administrativos solicitados, la Secretaría de Cultura y Turismo del Huila procederá a rechazar dicha solicitud y a notificar al solicitante en un término no mayor a 15 días hábiles.

Una vez finalizada esta etapa, se notificará al solicitante para hacer efectiva la entrega del recurso asignado.

Nota: El giro de recurso económico se hará previo cumplimiento de los requisitos para salir del país, pasaporte, visa vigente, o documentación exigida por el país al que se hará el viaje.

XI. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría de Cultura y Turismo del Huila, rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación, en los siguientes casos:

- Propuestas radicadas por fuera del canal oficial.
- El solicitante no adjunta los documentos establecidos como requisitos de esta convocatoria.
- El solicitante allega documentos sin firma, que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.

Nota: Las restricciones descritas aplican para la convocatoria pública de apoyos económicos para ganadores del Encuentro Departamental de Cultura versión 10° en su totalidad, lo que quiere decir que son extensivas a todas las fases de la convocatoria.

XII. RECURSOS:

El pago de los estímulos estará sujeto a la Disponibilidad de PAC del Departamento del Huila.

Nota: Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, hayan recibido algún monto por concepto del apoyo económico y no puedan realizar la circulación

dentro de los términos establecidos en la solicitud, deberán renunciar por escrito al recurso otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Departamental dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a La Secretara de Cultura y Turismo del Departamento.

En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, La Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, previo procedimiento administrativo iniciará el cobro coactivo correspondiente.

Cada uno de los beneficiarios (persona Natural o Jurídica) deberá entregar un informe detallado del recorrido realizado y de los alcances de la participación en el proyecto de circulación, así mismo la respectiva certificación de participación expedida por el ente que realizó la invitación, so pena de sanciones que incluyen la devolución de la totalidad del aporte.

Para mayor información, los interesados pueden comunicarse con la secretaria de cultura y turismo del Huila, al correo electrónico secretario.cultura@huila.gov.co

DANIEL LEONARDO SANZ PERDOMO
Secretario de Cultura y Turismo del Huila

Revisó: GUILLERMO GONZALEZ OTALORA
Profesional universitario SCYT